

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: La Campiña y Los Alcores de Sevilla. (SE03)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: “ Apostando por nuestro patrimonio rural, para seguir avanzando y consolidando un nuevo modelo innovador basado en la calidad rural” .</p> <p>Zona Rural Leader: La Campiña y Los Alcores de Sevilla.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Cañada Rosal, Carmona, Écija, El Viso del Alcor, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Mairena del Alcor.</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

1. FOMENTO DE LA “CULTURA EMPRENDEDORA”.
2. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS.
3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.
4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES.
5. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO SOSTENIBLE.
6. PROMOCIÓN DE IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DEL IMPULSO DEL TEJIDO ASOCIATIVO, LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, LA SENSIBILIZACIÓN Y LA FORMACIÓN.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Entre el amplio conjunto de criterios que pueden emplearse para seleccionar los proyectos que serán apoyados con los fondos de la Estrategia, se han seleccionado los trece que mejor responden a la lógica de la intervención y serán de aplicación a todas las líneas de ayuda referidas al conjunto de la EDL con independencia de la personalidad física o jurídica de la persona beneficiaria así como la productividad o no del proyecto de actuación.

Los criterios elegidos responden a las condiciones requeridas en el Manual Técnico, ya que son objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables.

La puntuación de todos y cada uno de los subcriterios que forman parte de cada criterio de selección son excluyentes, salvo el nº 13 que es acumulativo.

Para que ningún criterio represente una parte muy elevada de la puntuación total y evitar la aplicación de criterios que aporten poco, las ponderaciones oscilan entre 25 puntos y 10 puntos, siendo la puntuación máxima que puede alcanzar un proyecto de **220 puntos**.

La puntuación mínima requerida para cualquier tipo de proyecto será de **50 puntos**.

Para dirimir los casos de empate en la puntuación conseguida por dos o más proyectos, se aplicará el criterio "Resolución de las necesidades identificadas en el proceso participativo", dándose preferencia a los proyectos que

hayan obtenido más puntos en él. De persistir un empate entre dos o más proyectos, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios hasta que se resuelvan todos los empates:

- Empleo a crear. Tendrán preferencia los proyectos con mayor creación de empleo.
- Marca de Calidad Territorial Campiña y Los Alcores. Tendrán preferencia los proyectos cuyas personas y entidades promotoras dispongan de la Marca de Calidad frente a los demás y de las que estén en proceso de obtenerla respecto a las que no lo tengan.
- Coste del proyecto. Serán preferentes los proyectos de menor coste.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Resolución de las necesidades identificadas en el proceso participativo”.

Descripción: Importancia de la necesidad o necesidades a cuya resolución contribuye el proyecto de forma directa.

- 1.1.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las primeras 10 necesidades priorizadas de Campiña y Alcores: 25 puntos.
- 1.2.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las prioridades situadas entre la 11 y la 20 de Campiña y Alcores: 20 puntos.
- 1.3.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las restantes necesidades de Campiña y Alcores: 10 puntos.
- 1.4.- Proyectos que no contribuyen a resolver necesidades de Campiña y Alcores: 0 puntos.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Creación de empleo”.

Descripción: Puestos de trabajo directos que se generarán con el proyecto. Cada puesto de trabajo creado indefinido a jornada completa obtendrá 5 puntos, hasta un máximo de 25, siendo la misma modificable en proporción al tipo de contrato y su duración.

(Ejemplo: un puesto de trabajo creado indefinido a jornada completa obtendrá 5 puntos, y un puesto creado indefinido a media jornada 2,5 puntos, del mismo modo un empleo creado temporal por 6 meses a jornada completa obtendrá 2,5 puntos y si es a media jornada; 1,25 puntos).

- 2.1.- 5 puntos por cada empleo equivalente a jornada completa.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Marca de Calidad Rural Campiña y Alcores”.

Descripción: Disposición por las personas y entidades promotoras del proyecto de la Marca de Calidad Territorial Campiña y Los Alcores de Sevilla o estar en proceso de obtención.

- 3.1.- Si se dispone de la Marca de Calidad: 20 puntos.
- 3.2.- Si se está en proceso de obtención de la Marca de Calidad: 10 puntos.
- 3.3.- Si no se dispone de la Marca de Calidad ni se está en proceso para obtenerla: 0 puntos.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a los objetivos transversales de la Unión Europea”.

Descripción: Medida en que el proyecto contribuye a los objetivos transversales.

- 4.1.- Contribuye a los cuatro objetivos transversales: 20 puntos.
- 4.2.- Contribuye a tres objetivos transversales: 15 puntos.

- 4.3.- Contribuye a dos objetivos transversales: 10 puntos.
- 4.4.- Contribuye a un objetivo transversal: 5 puntos.
- 4.5.- No contribuye a ningún objetivo transversal: 0 puntos.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Carácter innovador del proyecto”.

Descripción: Grado en el que el proyecto representa una innovación en Campiña y Alcores de Sevilla, ya sea por tratarse de un nuevo bien o servicio, un proceso de producción o cuenta con algún otro aspecto innovador de los descritos en el capítulo 5 de la EDL Campiña-Alcores.

- 5.1.- Representa una importante innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen entre 0 y 1 empresas dadas de alta en el CNAE en la Comarca: 20 puntos.
- 5.2.- Representa una moderada innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen entre 0 y 1 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente: 10 puntos.
- 5.3.- Representa una baja innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen como máximo 2 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente: 5 puntos.
- 5.4.- Representa una nula innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen más de 2 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente: 0 puntos.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance territorial de los efectos del proyecto”.

Descripción: Grado de difusión/repercusión en el territorio de los efectos del proyecto en cuanto a generación de renta, empleo y mejora de la calidad de vida, ya sea por adquisición de infraestructuras/equipamientos/servicios, por la plantilla y/o contratación de personal de la entidad así como toda aquella mejora de la calidad de vida que beneficie a un municipio o a varios.

- 6.1.- Beneficia a todos los ocho municipios de la comarca: 15 puntos.
- 6.2.- Beneficia entre dos y siete municipios de la comarca: 10 puntos.
- 6.3.- Beneficia a un único municipio de la comarca: 5 puntos.
- 6.4.- No beneficia a ningún municipio de la comarca: 0 puntos.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Impacto de género”.

Descripción: Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres desde un punto de vista económico, social y cultural beneficiando a las mujeres, bien asesorando, formando, capacitando, sensibilizando o participando; porque la persona promotora sea mujer o porque la entidad esté compuesta por mujeres; porque la plantilla de trabajadores sean mujeres o porque se facilite el acceso a las mujeres a recursos sociales adecuados a sus necesidades.

- 7.1.- Proyectos promovidos por mujeres o que benefician únicamente a mujeres: 15 puntos.
- 7.2.- Proyectos que benefician mucho más a las mujeres que a los hombres (80%/20%): 10 puntos.
- 7.3.- Proyectos que benefician más a las mujeres que a los hombres (55%/45%): 5 puntos.
- 7.4.- Proyectos que benefician por igual a mujeres y hombres(50%/50%) o menos a las mujeres que a los hombres: 0 puntos.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Impacto en la juventud”.

Descripción: Contribución del proyecto a mejorar la situación de la juventud desde un punto de vista económico, social y cultural beneficiando a las personas jóvenes, bien asesorando, formando, capacitando, sensibilizando o participando; porque la persona promotora sea joven o porque la entidad esté compuesta por personas jóvenes; porque la plantilla de trabajadores sean personas jóvenes o porque se facilite el acceso a personas jóvenes en cuanto a recursos sociales adecuados a sus necesidades. Se entenderá como persona joven cuya edad sea inferior a 35 años para toda tipología de proyectos, salvo para proyectos del sector agrícola, que será para edades inferiores a 40 años, ambas edades inclusive.

- 8.1.- Proyectos promovidos por personas jóvenes o que los benefician únicamente: 15 puntos.
- 8.2.- Proyectos que benefician mucho más a las personas jóvenes que a no jóvenes (80%/20%): 10 puntos.
- 8.3.- Proyectos que benefician más a las personas jóvenes que a no jóvenes (55%/45%): 5 puntos.
- 8.4.- Proyectos que benefician por igual a las personas jóvenes y no jóvenes (50%/50%) o menos a los jóvenes: 0 puntos.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Esfuerzo financiero de la persona o entidad promotora”.

Descripción: Proporción del coste total del proyecto que asume la persona o entidad promotora, priorizándose los proyectos en los que se asuma una proporción más elevada.

- 9.1.- Aportará el 50% o más del coste del proyecto (inversiones y gastos): 10 puntos.
- 9.2.- Aportará entre el 10% y 50% del coste del proyecto (inversiones y gastos): 5 puntos.
- 9.3.- Aportará menos del 10% del coste del proyecto (inversiones y gastos): 0 puntos.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Coste del proyecto”.

Descripción: Cuantía económica de las inversiones y gastos del proyecto, priorizándose los proyectos de menor coste respecto a los de mayor coste.

- 10.1.- Igual o inferior a 50.000 euros: 15 puntos.
- 10.2.- Entre 50.001 euros y 100.000 euros: 10 puntos.
- 10.3.- Entre 100.001 y 500.000 euros: 5 puntos.
- 10.4.- Superior a 500.000 euros: 0 puntos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Diversificación de la estructura productiva”.

Descripción: Relevancia de la diversificación de la estructura productiva de la comarca que se logrará con el proyecto.

- 11.1.- Representa una importante diversificación: Se trata de un sector que representa menos del 20% de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL; Sector primario, incluidos todos excepto cultivos de trigo, girasol y aceituna para fabricación de aceite; Sector secundario y terciario, incluidos todos menos las actividades empresariales de servicios sanitarios, educación y comercio): 10 puntos.
- 11.2.- Representa una moderada diversificación: representa entre el 21% y el 30% de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL: Sector secundario y terciario, sólo servicios sanitarios y educación): 5 puntos.

- 11.3.- Representa poco o ninguna diversificación: representa más del 31% de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL; Sector primario, sólo cultivo de trigo, girasol y aceituna para fabricación de aceite; Sector secundario y terciario, sólo comercio): 0 puntos.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Agricultura ecológica”.

Descripción: Contribución del proyecto al desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca, acreditándose mediante certificado de cultivo ecológico y/o declaración responsable de certificarse en Cultivo Ecológico. Compromiso de tramitar la solicitud de cultivo ecológico antes de la resolución favorable de la presente ayuda.

- 12.1.- Contribuye al desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca: 10 puntos.
- 12.2.- No contribuye al desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca: 0 puntos.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución del proyecto al Desarrollo Sostenible y a la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático”. (Puntuación Acumulativa máxima de 20 puntos).

Descripción: Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

- 13.1.- Integra aspectos vinculados a la lucha contra el Cambio Climático: mejora de la eficiencia energética o reducción de consumos de energía- Uso, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovable- reducción o depuración de emisiones de efecto invernadero- reutilización, reciclado o reducción de residuos – Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono: 10 puntos.
- 13.2.- Contribuye a la implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores: 5 puntos.
- 13.3.- Contribuye formando, difundiendo o sensibilizando sobre los aspectos anteriores: 5 puntos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Resolución de las necesidades identificadas en el proceso participativo. El criterio se refiere a la importancia de la necesidad o necesidades a cuya resolución contribuye el proyecto de forma directa. (Listado en página 180 de EDL).	
1.1.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las primeras 10 necesidades priorizadas de Campiña y Alcores: * NT1. Aprovechamiento del capital humano de formación superior y retención de jóvenes formados. * NT2. Mejorar la financiación de los proyectos de empresas y emprendedores, facilitando el acceso al crédito y mediante ayudas públicas adaptadas a las necesidades de los proyectos y promotores. * NT3. Adaptación oferta formativa, especialmente de Ciclos Formativos, a la oferta de empleo local. * NT4. Diversificar la estructura productiva con la implantación de nuevas empresas fundamentalmente en las cadenas de valor del sector agrario y en los servicios turísticos. * NT5. Diversificación de la demanda de empleo a partir de la adquisición de competencias y capacidades adaptadas a los sectores innovadores presentes en la comarca. * NT6. Aumentar la generación de valor añadido principalmente mediante el desarrollo de actividades innovadoras basadas en los recursos naturales y patrimoniales. * NT7. Puesta en valor del rico patrimonio histórico y cultural (y de forma complementaria el natural). * NT8. Aumentar la cooperación entre empresas. * NT9. Mejora de la calidad del empleo y reducción de la temporalidad. * NT10. Mejora del acceso y condiciones de empleo para mujeres y jóvenes.	25
1.2.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las prioridades situadas entre la 11 y la 20 de	20

Campiña y Alcores: * NT11. Desarrollar productos turísticos. * NT12. Fortalecimiento el tejido asociativo a través de la cooperación y el trabajo en red. * NT13. Reforzar los canales de comercialización de los productos agrarios para así aumentar el valor añadido. * NT14. Incremento del número de puestos de trabajo en sectores no agrarios. * NT15. Mejorar el acceso y la difusión sobre recursos para el emprendimiento. * NT16. Innovar en la comunicación del patrimonio histórico. * NT17. Reforzar los recursos humanos, materiales y financieros de las entidades sociales para que sus actuaciones tengan más continuidad y repercusión. * NT18. Facilitar la adaptación de las empresas para incorporar energías renovables. * NT19. Aumentar la cooperación entre agentes, tanto en el marco de entidades asociativas como en iniciativas para lograr objetivos específicos. * NT20. Desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas sostenibles.	
1.3.- Proyectos que contribuyen a resolver alguna de las restantes necesidades de Campiña y Alcores. * NT21. Elevar la concienciación social sobre la identidad comarcal. * NT22. Potenciar la sensibilización ambiental en todos los sectores de la ciudadanía. * NT23. Mejora de la gestión de RSU y residuos peligrosos.	10
1.4.- Proyectos que no contribuyen a resolver necesidades de Campiña y Alcores.	0
Máximo	25
2. Creación de empleo. El criterio se refiere a los puestos de trabajo directos que se generarán con el proyecto en términos equivalentes a jornada completa.	
2.1.- 5 puntos por cada empleo equivalente a jornada completa.	
Máximo	25
3. Marca de Calidad Rural Campiña y Alcores. Se refiere este criterio a la disposición por la persona o entidad promotora del proyecto de la Marca de Calidad Territorial Campiña y Los Alcores o estar en proceso de obtención.	
3.1.- Si se dispone de la Marca de Calidad.	20
3.2.- Si se está en proceso de obtención de la Marca de Calidad.	10
3.3.- Si no se dispone de la Marca de Calidad ni se está en proceso para obtenerla.	0
Máximo	20
4. Contribución a los objetivos transversales de la Unión Europea. Mediante este criterio se valorará en qué medida en la que el proyecto contribuye a los objetivos transversales de la Unión Europea.	
4.1.- Contribuye a los cuatro objetivos transversales: * Innovación * Medio Ambiente * Cambio Climático * Igualdad de oportunidades	20
4.2.- Contribuye a tres objetivos transversales: * Innovación * Medio Ambiente * Cambio Climático * Igualdad de oportunidades	15
4.3.- Contribuye a dos objetivos transversales:	10

* Innovación * Medio Ambiente * Cambio Climático * Igualdad de oportunidades	
4.4.- Contribuye a un objetivo transversal: * Innovación * Medio Ambiente * Cambio Climático * Igualdad de oportunidades	5
4.5.- No contribuye a ningún objetivo transversal: * Innovación * Medio Ambiente * Cambio Climático * Igualdad de oportunidades	0
Máximo	20
<p>5. Carácter innovador del proyecto. Consiste este criterio en el grado en el que el proyecto representa una innovación en Campiña y Alcores, ya sea por tratarse de un nuevo bien o servicio, un nuevo proceso de producción o cuenta con algún otro aspecto innovador de los descritos en el Capítulo 5 de EDL, donde se define la innovación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Producir bienes y servicios que no se estén produciendo en la actualidad en Campiña-Alcores, principalmente aquellos que se sustenten en los recursos naturales, patrimoniales y culturales de este territorio. * Implantar procesos de producción de bienes y servicios que representen mejoras significativas respecto a los procesos utilizados actualmente en Campiña-Alcores en cuanto a la utilización de los recursos, eficiencia de las organizaciones, gestión de residuos y emisiones al medio ambiente o calidad de los bienes y servicios producidos. * Reforzar el capital social de Campiña-Alcores, fundamentalmente aquellos componentes del mismo con más repercusión en la creación de renta y empleo. * Impulsar la cooperación entre diversos actores del territorio para llevar a cabo iniciativas que contribuyan a resolver las necesidades económicas, sociales y ambientales existentes en Campiña-Alcores. * Mejorar los recursos naturales, patrimoniales y culturales de este territorio como vía para elevar la renta, el empleo y la calidad de vida de las personas que residen en Campiña-Alcores. * Potenciar el papel de las mujeres y los/las jóvenes de Campiña-Alcores en la vida económica, política y social. 	
5.1.- Representa una importante innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen entre 0 y 1 empresas dadas de alta en el CNAE en la Comarca.	20
5.2.- Representa una moderada innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen entre 0 y 1 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente.	10
5.3.- Representa una baja innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen como máximo 2 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente.	5
5.4.- Representa una nula innovación en la Campiña y Los Alcores: Existen más de 2 empresas dadas de alta en el CNAE en la Localidad pertinente.	0
Máximo	20
<p>6. Alcance territorial de los efectos del proyecto. Este criterio se refiere al grado de difusión/repercusión en el territorio de los efectos del proyecto en cuanto a generación de renta, empleo y mejora de la calidad de vida.</p>	
6.1.- Beneficia a todos los ocho municipios de la comarca	15
6.2.- Beneficia entre dos y siete municipios de la comarca	10
6.3.- Beneficia a un único municipio de la comarca	5

6.4.- No beneficia a ningún municipio de la comarca	0
Máximo	15
7. Impacto de género. Mediante este criterio se valorará la contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres desde un punto de vista económico, social y cultural beneficiando a las mujeres, bien asesorando, formando, capacitando, sensibilizando o participando; porque la persona promotora sea mujer o porque la entidad esté compuesta por mujeres; porque la plantilla de trabajadores sean mujeres o porque se facilite el acceso a las mujeres a recursos sociales adecuados a sus necesidades.	
7.1.- Proyectos promovidos por mujeres o que benefician únicamente a mujeres.	15
7.2.- Proyectos que benefician mucho más a las mujeres que a los hombres (80%/20%).	10
7.3.- Proyectos que benefician más a las mujeres que a los hombres (55%/45%).	5
7.4.- Proyectos que benefician por igual a mujeres y hombres (50%/50%) o menos a las mujeres que a los hombres.	0
Máximo	15
8. Impacto en la juventud. Mediante este criterio se valorará la contribución del proyecto a mejorar la situación de la juventud desde un punto de vista económico, social y cultural beneficiando a las personas jóvenes, bien asesorando, formando, capacitando, sensibilizando o participando; porque la persona promotora sea joven o porque la entidad esté compuesta por personas jóvenes; porque la plantilla de trabajadores sean personas jóvenes o porque se facilite el acceso a personas jóvenes en cuanto a recursos sociales adecuados a sus necesidades.	
8.1.- Proyectos promovidos por personas jóvenes o que los benefician únicamente.	15
8.2.- Proyectos que benefician mucho más a personas jóvenes que a no jóvenes (80%/20%).	10
8.3.- Proyectos que benefician más a personas jóvenes que a no jóvenes (55%/45%) .	5
8.4.- Proyectos que benefician por igual a personas jóvenes y no jóvenes (50%/50%) o menos a los jóvenes.	0
Máximo	15
9. Esfuerzo financiero de la persona o entidad promotora. Mediante este criterio se valorará la aportación de fondos que la persona o entidad promotora del proyecto aporta respecto al coste total mismo, priorizándose aquellos en los que se asuma una proporción más elevada.	
9.1.- Aportará el 50% o más del coste del proyecto (inversiones y gastos).	10
9.2.- Aportará entre el 10% y 50% del coste del proyecto (inversiones y gastos).	5
9.3.- Aportará menos del 10% del coste del proyecto (inversiones y gastos).	0
Máximo	10
10. Coste del proyecto. El criterio es la cuantía económica de las inversiones y gastos del proyecto, priorizándose los proyectos de menor coste respecto a los de mayor coste.	
10.1.- Igual o inferior a 50.000 euros.	15
10.2.- Entre 50.001 euros y 100.000 euros.	10
10.3.- Entre 100.001 y 500.000 euros.	5
10.4.- Superior a 500.000 euros.	0
Máximo	15
11. Diversificación de la estructura productiva.	
11.1.- Representa una importante diversificación: Se trata de un sector que representa menos del 20%	10

de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL): * Sector primario, incluidos todos excepto cultivos de trigo, girasol y aceituna para fabricación de aceite. * Sector secundario y terciario, incluidos todos menos las actividades empresariales de servicios sanitarios, educación y comercio.	
11.2.- Representa una moderada diversificación: representa entre el 21% y el 30% de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL): * Sector secundario y terciario, sólo servicios sanitarios y educación.	5
11.3.- Representa poco o ninguna diversificación: representa más del 31% de la estructura productiva de la Comarca (Sectores Actividad Económica EDL): * Sector primario, sólo cultivo de trigo, girasol y aceituna para fabricación de aceite. * Sector secundario y terciario, sólo comercio.	0
Máximo	10
12. Agricultura ecológica.	
12.1.- Contribuye al desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca.	10
12.2.- No contribuye al desarrollo de la agricultura ecológica en la comarca.	0
Máximo	10
13. Contribución del proyecto al Desarrollo Sostenible y a la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. (Puntuación acumulativa)	
13.1.- Integra aspectos vinculados a la lucha contra el Cambio Climático: mejora de la eficiencia energética o reducción de consumos de energía- Uso, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovable- reducción o depuración de emisiones de efecto invernadero- reutilización, reciclado o reducción de residuos – Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	10
13.2.- Contribuye a la implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	5
13.3.- Contribuye formando, difundiendo o sensibilizando sobre los aspectos anteriores.	5
Máximo	20
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	220